



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2005-00665-00.

El perseguido solicita que se remita el comunicado de rigor, en aras de concretar el levantamiento de la cautela decretada en su momento dentro del presente asunto.

Empero, se advierte que **recientemente**, esto es mediante **auto calendarado a 17 de agosto hogaño, se dispuso requerir** al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, para que especificara si el asunto distinguido con la partida N° 2010-00428-00, se encuentra activo y si la medida de remanentes que surtió efectos a su favor continuaba en vigor, información que se encamina a aclarar lo acaecido con el aludido gravamen y que, por ende, es necesaria, en aras de proferir las decisiones del caso, en torno al pedimento antes referenciado; aspecto que, por cierto, se puso de presente desde la providencia adiada a 12 de julio hogaño. Así, la reclamación formulada está supeditada a la respuesta que se emita en ese contexto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84ce9dcd2be80e516927f2c96dd40f306ec684f5d80ab91030ae3b558ebd0c13

Documento generado en 30/08/2022 05:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>